

MARCO NORMATIVO

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

I. Introducción.

Mediante el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual quedó integrado el 10 de septiembre de 2013, a través de la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los siete comisionados que conforman al Pleno y la designación de su Presidente.

En este sentido, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales para los servicios de telecomunicación, garantizando con ello lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Por lo anterior, y debido a la importancia de las tareas encomendadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones, se realiza el presente compendio normativo, el cual está dirigido a todas aquellas personas interesadas en conocer más acerca de la regulación de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México y tiene como finalidad proveer información acerca de la labor y funcionamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones como órgano público autónomo encargado de regular y promover la competencia y desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en nuestro país.

El contenido de este documento se compone de la siguiente manera: i) artículos y decretos constitucionales vinculados con las materias de telecomunicaciones y radiodifusión; ii) legislación nacional aplicable a dichas materias; iii) disposiciones normativas emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el ejercicio de sus funciones; iv) instrumentos internacionales aplicables a las materias que competen al Instituto Federal de Telecomunicaciones; y iv) criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para facilitar la consulta de los documentos, a continuación se presenta un listado con los hipervínculos correspondientes a las fuentes originales.

II. Marco Normativo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

A. Decretos.

- a. Decreto constitucional por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF de 11 de junio de 2013](#)).
- b. Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Competencia Económica. ([Publicación en el DOF de 23 de mayo de 2014, así como la reforma publicada el 27 de enero de 2017](#)).
- c. Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. ([Publicación en el DOF de 14 de julio de 2014, así como la reforma publicada el 27 de enero de 2017](#)).

B. Leyes, Códigos y Reglamentos. (En orden alfabético)

a. Leyes.

- i. [Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.](#)
- ii. [Ley Federal de Derechos.](#)
- iii. [Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)
- iv. [Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.](#)
- v. [Ley Federal de Protección al Consumidor.](#)
- vi. [Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.](#)
- vii. [Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.](#)
- viii. [Ley Federal sobre Metrología y Normalización.](#)
- ix. [Ley General de Bienes Nacionales.](#)
- x. [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.](#)
- xi. [Ley Reglamentaria del Derecho de Réplica.](#)

b. Códigos.

- i. [Código Civil Federal.](#)

- ii. [Código de Comercio.](#)
 - iii. [Código Federal de Procedimientos Civiles.](#)
- c. Reglamentos.
- i. [Reglamento de Comunicación Vía Satélite.](#)
 - ii. [Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.](#)
 - iii. [Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.](#)
 - iv. [Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.](#)
 - v. [Reglamento del Servicio de Telefonía Pública.](#)
 - vi. [Reglamento de Telecomunicaciones.](#)
 - vii. [Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados.](#)
 - viii. [Reglamento para la Comercialización de Servicios de Telecomunicaciones de Larga Distancia y Larga Distancia Internacional.](#)
 - ix. [Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones.](#)
- C. Disposiciones emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (En orden cronológico).
- a. Regulación interna del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
 - i. Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones ([Publicación en el DOF de 3 de marzo de 2014](#)).
 - ii. Normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones ([Publicación en el DOF de 15 de julio de 2014](#)).
 - iii. Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones ([Publicación en el DOF 23 de septiembre de 2013](#) (abrogado); [4 de septiembre de 2014](#) y sus [modificaciones publicadas en el DOF de 17 de octubre de 2014](#) y [17 de octubre de 2016](#)).
 - iv. Declaración de Principios ([Acuerdo aprobado por el Pleno del IFT el 28 de enero de 2015](#)).
 - v. Código de Conducta de los Trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones ([Acuerdo aprobado por el Pleno del IFT el 28 de enero de 2015](#)).
 - vi. Disposiciones por las que se establece el Sistema Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones ([Publicación en el DOF de 25 de febrero de 2015](#)).
 - vii. Manual de Organización General. ([Publicación en el DOF 26 de junio de 2015](#)).

- viii. Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF 3 de agosto de 2015](#); y su aclaración publicada en el [DOF 25 de septiembre de 2015](#)).
- ix. Aviso de publicación de los Lineamientos Específicos en materia de: [Ingreso; Formación y Desarrollo de Personal](#); [Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos](#) y, [Otorgamiento de Becas](#) (Publicación de Aviso en el DOF de 25 de septiembre de 2015).
- x. [Modelo de Competencias Institucional](#). (Aviso de publicación en la página del IFT DOF de 23 de diciembre de 2015).
- xi. [Normas para la administración, operación y mantenimiento de soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones](#). (Aviso de publicación en la página del IFT DOF de 1 de marzo de 2016).
- xii. [Norma interna para la conformación y administración del Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones](#). (Aviso de publicación en la página del IFT DOF de 14 de marzo de 2016).
- xiii. [Procedimientos y pautas en materia de clasificación, organización, y conservación de archivos](#). (Publicación en el DOF de 5 de abril de 2016).
- xiv. Lineamientos para la instrucción, desahogo y resolución de las quejas y denuncias en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF de 25 de mayo de 2016](#)).
- xv. Criterios para la realización de auditorías, procedimientos, métodos y sistemas para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto Federal de Telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF de 25 de mayo de 2016](#)).
- xvi. [Reglas de operación del Fideicomiso denominado “Fondo de infraestructura y equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones”](#) celebrado entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su carácter de fideicomitente, y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en carácter de fiduciaria.
- xvii. [Políticas de Inversión de los Recursos que integran el patrimonio del fideicomiso “Fondo de Infraestructura y equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones”](#).
- xviii. Calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2017 y principios de 2018. ([Publicación en el DOF de 21 de diciembre de 2016](#)).

- xix. ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF de 20 de enero de 2017](#))
 - xx. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. ([Publicación en el DOF de 20 de febrero de 2017](#)).
 - xxi. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones derivado de la expedición de los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, fija el monto de los aprovechamientos que deberán cobrarse por la prestación de diversos servicios públicos en el ejercicio de sus funciones de derecho público por los que no se establece monto específico en la Ley Federal de Derechos. ([Publicación en el DOF de 20 de febrero de 2017](#)).
 - xxii. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017. ([Publicación en el DOF de 28 de febrero de 2017](#)).
 - xxiii. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide su Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2017. ([Publicación en el DOF de 28 de febrero de 2017](#)).
 - xxiv. Acuerdo mediante el cual se autoriza la estructura ocupacional del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2017. ([Publicación en el DOF de 28 de febrero de 2017](#)).
- b. Regulación del Espectro Radioeléctrico y Recursos Orbitales.
- i. Requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de Amplitud Modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital. ([Publicación en el DOF de 15 de septiembre de 2008](#)).
 - ii. Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados que podrán ser materia de licitación pública. ([Publicación en el DOF el 31 de marzo de 2008](#); y su [fe de erratas publicada en el DOF el 25 de abril de 2008](#)).
 - iii. Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de

- Telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF de 27 de febrero de 2014](#); y [sus modificaciones publicadas en el DOF de 6 de febrero de 2015 y 21 de diciembre de 2016](#)).
- iv. Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión. ([Publicación en el DOF el 6 de mayo de 2014](#); y sus [actualizaciones publicadas en el DOF de 6 de febrero de 2015 y 5 de diciembre de 2016](#)).
 - v. Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas. ([Publicación en el DOF de 7 de mayo de 1999 emitido por la SCT](#); y su [modificación publicada en el DOF de 19 de noviembre de 2015](#)).
 - vi. Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias. ([Publicación en el DOF de 20 de octubre de 2015](#)).
 - vii. Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2016. ([Publicación en el DOF de 21 de enero de 2016](#)).
 - viii. Lineamientos generales sobre la autorización de arrendamiento de espectro radioeléctrico. ([Publicación en el DOF de 30 de marzo de 2016](#)).
 - ix. Lineamientos generales para la asignación de canales virtuales de televisión radiodifundida. ([Publicación en el DOF de 27 de junio de 2016](#)).
 - x. Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2017. ([Publicación en el DOF de 8 de noviembre de 2016](#)).
 - xi. ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada. ([Publicación en el DOF de 24 de noviembre de 2016](#)).
 - xii. ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la Banda de Frecuencias 806-824/851-869 MHz. ([Publicación en el DOF de 13 de septiembre de 2016](#)).
 - xiii. Norma Oficial Mexicana NOM208SCFI2016, Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725

MHz5850 MHz- Especificaciones y métodos de prueba. (Emitido por la Secretaría de Economía, [Publicación en el DOF de 7 de febrero de 2017](#))

c. Disposiciones técnicas vigentes.

- i. Disposición Técnica IFT-003-2014: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión de televisión analógica (Bandas VHF y UHF). ([Publicación en el DOF de 2 de septiembre de 2014](#); y su [modificación publicada en el DOF de 1 de septiembre de 2015](#)).
- ii. Disposición Técnica IFT-001-2015 (Que derogó la diversa IFT-001-2014): Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz. ([Publicación en el DOF de 31 de agosto de 2015](#)).
- iii. Disposición Técnica IFT-009-2015- Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de usuario servicios integrados del Sistema de Señalización por Canal Común. ([Publicación en el DOF de 21 de septiembre de 2015](#)).
- iv. Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso. Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902928 MHz, 24002483.5 MHz y 57255850 MHz. Especificaciones, límites y métodos de prueba. ([Publicación en el DOF de 19 de octubre de 2015](#)).
- v. Disposición Técnica IFT-004-2016 (Que derogó la diversa IFT-004-2014): Interfaz a redes públicas para equipos terminales. ([Publicación en el DOF de 21 de enero de 2016](#)).
- vi. Disposición Técnica IFT-005-2016 (Que derogó la diversa IFT-005-2014): Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s). ([Publicación en el DOF de 21 de enero de 2016](#)).
- vii. Disposición Técnica IFT-006-2016 (Que derogó la diversa IFT-006-2015): Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del Sistema de Señalización por Canal Común. ([Publicación en el DOF de 30 de marzo de 2016](#)).
- viii. Disposición Técnica IFT-002-2016 (Que derogó la diversa IFT-002-2014): Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz. ([Publicación en el DOF de 5 de abril de 2016](#) y su [Aclaración publicada en el DOF de 13 de abril de 2016](#)).

- ix. Disposición Técnica IFT-010-2016 Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas. ([Publicación en el DOF de 1 de agosto de 2016](#)).
- x. Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios. ([Publicación en el DOF de 30 de diciembre de 2016](#)).

D. Disposiciones en materia de Concesiones y Autorizaciones.

- i. Reglas para Prestar el Servicio de Larga Distancia Internacional. ([Publicación en el DOF de 11 de diciembre de 1996](#); y sus modificaciones publicadas en el [DOF el 17 de marzo de 2004](#) y el [27 de mayo de 2004](#)).
- ii. Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación. ([Publicación en el DOF de 30 de abril de 1997](#); y su [modificación publicada en el DOF de 28 de junio de 2013](#)).
- iii. Reglas del Servicio Local. ([Publicación en el DOF 23 de octubre de 1997](#)).
- iv. Obligación de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que intervienen en el establecimiento de una llamada telefónica que sea enrutada al buzón de voz, de transmitir un mensaje y tonos distintivos previo a que se transmita la señalización de llamada completada, a fin de advertir al usuario que al término del último tono la llamada le será cobrada por el concesionario que le presta el servicio telefónico. ([Publicación en el DOF de 31 de diciembre de 2004](#)).
- v. Reglas de Telecomunicaciones Internacionales. ([Publicación en el DOF de 11 de agosto de 2004](#); y su [modificación publicada en el DOF el 15 de noviembre de 2005](#)).
- vi. Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones adiciona la Regla 18 de las Reglas de Telecomunicaciones Internacionales. ([Publicación en el DOF de 20 de diciembre de 2005](#)).
- vii. Condiciones técnicas de operación de la banda 5 725 a 5 850 MHz, para su utilización como banda de uso libre. ([Publicación en el DOF de 14 de abril de 2006](#)).
- viii. Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil. ([Publicación en el DOF de 30 de agosto de 2011](#)).

- ix. Metodología de mediciones del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil. ([Publicación en el DOF de 27 de junio de 2012](#)).
- x. Manual que provee los criterios y metodología de separación contable por servicio, aplicable a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF de 22 de marzo de 2013](#)).
- xi. Lineamientos generales que establecen los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a los que son objeto de su concesión. ([Publicación en el DOF de 28 de mayo de 2014](#)).
- xii. Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la presentación de la solicitud electrónica de registro de tarifas a los usuarios que deben cumplir los concesionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF de 4 de diciembre de 2014](#)).
- xiii. Lineamientos Generales para el acceso a la Multiprogramación. ([Publicación en el DOF de 17 de febrero de 2015](#)).
- xiv. Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos. ([Publicación en el DOF de 4 de noviembre de 2015, Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación](#) ABROGADO; nuevos Lineamientos [Publicados en el DOF de 15 de febrero de 2017](#)).
- xv. Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba. ([Publicación en el DOF de 7 de marzo de 2016](#)).
- xvi. Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales. ([Publicación en el DOF de 9 de marzo de 2016](#)).
- xvii. Derechos mínimos que deben incluirse en la carta a que hace referencia el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. ([Publicación en el DOF de 6 de julio de 2015](#)).
- xviii. Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. ([Publicación en el DOF de 24 de julio de 2015](#)).
- xix. Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. ([Publicación en el DOF de 24 de julio de 2015](#)).
- xx. Lineamientos Generales sobre la Defensa de las Audiencias. ([Publicación en el DOF de 21 de diciembre de 2016](#)).

- xxi. Lineamientos generales de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para los usuarios con discapacidad. ([Publicación en el DOF de 23 de diciembre 2016](#)).
 - xxii. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba diferir la entrada en vigor de los Lineamientos Generales sobre la Defensa de las Audiencias. ([Publicación en el DOF de 8 de febrero de 2017](#)).
- a. Regulación de la Televisión Digital Terrestre.
- i. Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México. ([Publicación en el DOF de 2 de julio de 2004](#); y sus modificaciones de fechas: [4 de mayo de 2012](#), [4 de abril de 2013](#), [1 de junio de 2013](#) y [31 de julio de 2013](#)).
 - ii. Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre. ([Publicación en el DOF de 11 de septiembre de 2014](#)).
 - iii. Terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de diversas estaciones de televisión radiodifundida. ([Publicación en el DOF de 3 de diciembre de 2015](#), [21 de diciembre de 2015](#), [28 de diciembre de 2015](#) y [30 de diciembre de 2015](#)).
 - iv. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las estaciones y equipos complementarios que deberán continuar realizando transmisiones analógicas de televisión radiodifundida de acuerdo con los supuestos normativos contenidos en los párrafos séptimo y octavo del artículo décimo noveno transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión". ([Publicación en el DOF de 31 de diciembre de 2015](#)).
 - v. Programa de continuidad a que se refieren los párrafos séptimo y octavo del artículo décimo noveno transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, reformado mediante publicación el 18 de diciembre de 2015. ([Publicación en el DOF de 18 de marzo de 2016](#)).
 - vi. ACUERDO mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones por medio de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales determina la terminación de transmisiones analógicas de

diversas estaciones de conformidad con el **numeral 4** del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa de Continuidad a que se refieren los párrafos séptimo y octavo del artículo décimo noveno transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, reformado mediante publicación el 18 de diciembre de 2015, publicado el 18 de marzo de 2016. ([Publicación en el DOF de 1 de diciembre de 2016](#)).

- vii. ACUERDO mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones por medio de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales determina la terminación de transmisiones analógicas de diversas estaciones de conformidad con el **numeral 6** del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa de Continuidad a que se refieren los párrafos séptimo y octavo del artículo décimo noveno transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, reformado mediante publicación el 18 de diciembre de 2015, publicado el 18 de marzo de 2016. ([Publicación en el DOF de 5 de diciembre de 2016](#)).

b. Interconexión.

- i. Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad. ([Publicación en el DOF de 10 de febrero de 2009](#); y su [modificación publicada en el DOF del 25 de febrero de 2013](#)).
- ii. Lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF de 12 de abril de 2011](#)).
- iii. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las variables relevantes que serán aplicables al modelo de costos de interconexión móvil para el periodo 2012-2014, ordena la revisión de la política regulatoria en materia de tarifas de interconexión, y modifica el artículo décimo primero de la Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, publicada el 12 de abril de 2011. ([Publicación en el DOF de 30 de diciembre de 2013](#)).

- iv. Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión. ([Publicación en el DOF de 29 de diciembre de 2014](#)).
 - v. Metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. ([Publicación en el DOF de 18 de diciembre de 2014](#)).
 - vi. Tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que se utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión que se presenten respecto de las condiciones aplicables al año 2016. ([Publicación en el DOF de 1 de octubre de 2015](#)).
 - vii. ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. ([Publicación en el DOF de 3 de octubre de 2016](#)).
 - viii. Condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF de 5 noviembre de 2015](#)).
 - ix. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones delega en el Titular de la Unidad de Política Regulatoria del propio Instituto, la facultad de ordenar la prestación de los servicios o el acceso a la infraestructura materia de la controversia, con independencia de que el Instituto resuelva con posterioridad sobre las tarifas respectivas, a condición de que se le otorgue una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. ([Publicación en el DOF de 5 de diciembre de 2016](#)).
- c. Regulación de la Competencia Económica en materia de Telecomunicaciones.
- i. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones delega en el Titular de la Unidad de Competencia Económica la recepción, atención y trámite de los avisos que se presenten de conformidad con el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. ([Publicación en el DOF de 22 de agosto de 2014](#)).
 - ii. Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. ([Publicación en el DOF de 12 de enero de 2015](#)).

- iii. Criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios correspondientes a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. ([Publicación en el DOF de 11 de abril de 2016](#)).
 - iv. Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones para los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión. ([Publicación en el DOF de 9 de enero de 2017](#)).
- d. Numeración y Portabilidad Numérica.
- i. Plan Técnico Fundamental de Numeración. ([Publicación en el DOF de 21 de junio de 1996](#); y sus [modificaciones publicadas en el DOF el 12 de noviembre de 2014](#) y el [23 de junio de 2015](#)).
 - ii. Plan Técnico Fundamental de Señalización. ([Publicación en el DOF de 21 de junio de 1996](#); y sus modificaciones publicadas en el [DOF el 14 de octubre de 2011](#) y el [12 de noviembre de 2014](#)).
 - iii. Mecanismo para migrar hacia una marcación uniforme de diez dígitos para todas las llamadas que se realicen dentro del territorio nacional, de conformidad con el numeral 7 del plan técnico fundamental de numeración. ([Publicación en el DOF de 18 de febrero de 2003](#)).
 - iv. Reglas para implantar la portabilidad de números geográficos y no geográficos. ([Publicación en el DOF de 12 de junio de 2007](#); y su [modificación publicada en el DOF el 16 de febrero de 2011](#)).
 - v. Especificaciones técnicas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos. ([Publicación en el DOF de 28 de noviembre de 2007](#)).
 - vi. Especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos. ([Publicación en el DOF de 21 de enero de 2008](#); y sus modificaciones publicadas en el DOF de 18 de febrero de 2011 y [12 de noviembre de 2014](#)).
 - vii. Reglas de Portabilidad Numérica ([Publicación en el DOF de 12 de noviembre de 2014](#); y su modificación publicada en el [DOF el 23 de junio de 2015](#)).
- E. Regulación para determinar Agentes Económicos Preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.
- i. Versión pública del acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 de la Sesión del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su V sesión extraordinaria del 2014, celebrada el 6 de marzo de 2014. Resolución mediante la cual el pleno del instituto federal de telecomunicaciones determina al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas

- necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia. ([Resolución del Pleno del IFT, aprobada el 6 de marzo de 2014](#)).
- ii. Versión pública del acuerdo P/IFT/EXT/060314/77 de la Sesión del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su V sesión extraordinaria del 2014, celebrada el 6 de marzo de 2014. Resolución mediante la cual el pleno del instituto federal de telecomunicaciones determina al Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia. ([Resolución del Pleno del IFT, aprobada el 6 de marzo de 2014](#)).
 - iii. Puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante. ([Publicación en el DOF de 17 de febrero de 2015](#)).
 - iv. Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones Identifica los contenidos audiovisuales relevantes. ([Aprobado el 29 de mayo de 2014](#)).
- F.** Tratados, acuerdos, actas, convenios, protocolos y convenciones internacionales (En orden cronológico).
- a. Tratados.
 - i. Tratado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la transmisión y recepción de señales de satélites para la prestación de servicios satelitales a usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y en los Estados Unidos de América. ([Publicación en el DOF el 8 de noviembre de 1996](#)).
 - ii. Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá concerniente a la prestación de servicios por satélite. ([Publicación en el DOF el 20 de marzo de 2001](#)).
 - b. Acuerdos.
 - i. Acuerdo Interamericano de Radio. ([Firmado el 9 de julio de 1949](#)).
 - ii. Acuerdo relativo a la asignación y uso de canales de televisión a lo largo de la frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos De América. ([Firmado el 18 de abril de 1962, Publicación en el DOF el 18 de diciembre de 1962](#)).
 - iii. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos De América relativo a la asignación y utilización de canales de radiodifusión para televisión en el rango de frecuencias de 470-806 Mhz. (canales 14-69) a lo largo de la frontera México-Estados Unidos. ([Publicación en el DOF el 28 de febrero de 1983](#)).

- iv. Acuerdo de modificación al acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos De América relativo a la asignación y utilización de canales de radiodifusión para la televisión en el rango de frecuencias de 470-806 Mhz. (Canales 14-69) a lo largo de la frontera México-Estados Unidos del 18 de junio de 1982. ([Publicación en el DOF el 2 de junio de 1989](#)).
- v. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo al procedimiento de coordinación de estaciones terrenas. ([Publicación en el DOF el 7 de mayo de 1993](#)).
- vi. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América concerniente a la asignación de frecuencias y uso de la banda de 2500 a 2686 Mhz a lo largo de la frontera México-Estados Unidos. ([Publicación en el DOF el 25 de octubre de 1993](#)).
- vii. Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para el uso de la banda de 17.7-17.8 Ghz. ([Publicación en el DOF el 17 de mayo de 1994](#)).
- viii. Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al servicio de radiodifusión en FM en la banda de 88 a 108 Mhz, firmado el once de agosto de mil novecientos noventa y dos. ([Publicación en DOF el 2 de agosto de 1995](#)).
- ix. Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la atribución y el uso de las bandas de frecuencia por los servicios terrenales de radiocomunicaciones, excepto radiodifusión a lo largo de la frontera común. ([Publicación en el DOF el 3 de agosto de 1995](#)).
- x. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el uso de la banda de 1605 a 1705 Khz en el servicio de radiodifusión de AM. ([Publicación en el DOF el 4 de agosto de 1995](#)).
- xi. Acuerdo por el que se modifica el acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América concerniente a la asignación de frecuencias y uso de la banda 2500 a 2686 Mhz a lo largo de la frontera México-Estados Unidos (Firmado el once de agosto de mil novecientos noventa y dos) ([Publicación en el DOF el 14 de enero de 1993](#)).
- xii. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina concerniente a la reciprocidad en el uso de satélites y la transmisión y recepción de señales desde satélites para la prestación de servicios por satélite a usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México el 26 de noviembre de 1997. ([Publicación en el DOF el 30 de agosto de 2000](#)).

- xiii. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América en relación al uso de la banda de 2310-2360 Mhz. ([Publicación en el DOF el 16 de julio de 2001](#)).
- c. Actas.
- i. Actas finales aprobadas por la primera reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la Órbita de los Satélites Geoestacionarios y la planificación de los Servicios Espaciales que la utilizan (CAMR-85). ([Publicación en el DOF el 19 de julio de 1988](#)).
 - ii. Actas finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de Bandas de ondas Decamétricas atribuidas al Servicio de Radiodifusión (HFBC-87) (CAMR-87). ([Publicación en el DOF el 6 de junio de 1990](#)).
 - iii. Actas finales de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (CAMTT-88). Decreto promulgatorio del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales. ([Publicación en el DOF el 12 de agosto de 1991](#)).
 - iv. Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92). ([Publicación en el DOF el 3 de febrero de 1994](#)).
 - v. Actas finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para examinar la atribución de frecuencia en ciertas partes del espectro (CAMR-92). ([Publicación en el DOF el 29 de agosto de 1994](#)).
 - vi. Actas finales de la Conferencia de plenipotenciarios de la UIT, Kyoto, 1994, que contienen los instrumentos de enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992). ([Publicación en el DOF el 9 de octubre de 1998](#)).
 - vii. Actas finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95). ([Publicación en el DOF el 12 de febrero de 1999](#)).
 - viii. Actas finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). ([Publicación en el DOF el 13 de julio de 2001](#)).
 - ix. Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-02) de la Unión Internacional De Telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF el 23 de enero de 2006](#)).
 - x. Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) que contienen los instrumentos de enmienda de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de

- Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kioto, 1994). ([Publicación en el DOF el 9 de marzo de 2006](#)).
- xi. Actas finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2000). ([Publicación en el DOF el 31 de mayo de 2006](#)).
 - xii. Actas finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2003) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). ([Publicación en el DOF el 10 de julio de 2006](#)).
 - xiii. Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-06) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. ([Publicación en el DOF el 3 de marzo de 2011](#)).
 - xiv. Actas finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-07), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). ([Publicación en el DOF el 3 de agosto de 2012](#)).
- d. Convenios.
- i. Convenio sobre telecomunicaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala. ([Publicación en el DOF el 29 de enero de 1965](#)).
 - ii. Convenio sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélites. ([Publicación en el DOF el 27 de mayo de 1976](#)).
 - iii. Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al servicio de radiodifusión en AM en la Banda de Ondas Hectométricas. ([Publicación en el DOF el 2 de septiembre de 1987](#)).
 - iv. Convenio Interamericano sobre el Servicio de Aficionados, Convenio de Lima. ([Publicación en el DOF el 25 de agosto de 1989](#)).
 - v. Convenio relativo a las garantías internacionales sobre elementos y equipo móvil. ([Publicación en el DOF el 6 de septiembre de 2007](#)).
- e. Protocolos.
- i. Protocolo entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, relativo a la adjudicación y uso de la banda de 138-144 Mhz, para servicios terrenales de radiocomunicación excepto radiodifusión a lo largo de la frontera común. ([Celebrado en Virginia, el 16 de junio de 1994](#)).
 - ii. Protocolo entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América relativo a la adjudicación, asignación y uso de radiofrecuencias en las bandas de 806-824/851-869 MHz y 896-901/935-940 MHz para servicios

terrenales de Radiocomunicación, excepto radiodifusión, a lo largo de la frontera común. ([Firmado en Williamsburg, Virginia el 16 de junio de 1994](#)).

- iii. Protocolo concerniente a la transmisión y recepción de señales de satélites para la presentación de los servicios fijos por satélite en los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. ([Firmado el 16 de octubre de 1997](#)).
- iv. Protocolo entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América relativo a la adjudicación y uso de la banda de 406.1-420 Mhz. Para los servicios fijo y móvil a lo largo de la frontera común. ([Firmado el 1º de agosto de 2009](#))
- v. Protocolo Concerniente a la transmisión y recepción de señales de satélites para la prestación de servicios móviles por satélite y enlaces de conexión asociados en los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. ([Firmado el 21 de diciembre de 1998](#))
- vi. Protocolo relativo al uso de la banda 470-512 Mhz para el Servicio Móvil Terrestre a lo largo de la frontera común. ([Firmado el 3 de agosto de 1995](#)).

G. Convenciones.

- vii. Convención Interamericana de Comunicaciones Eléctricas. ([Publicación en el DOF el 9 de enero de 1928](#)).
- viii. Convención Interamericana sobre Radiocomunicaciones. ([Publicación en el DOF el 3 de octubre de 1939](#)).